

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

619 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento nº 31/08, por auto de 16/4/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor D^a MARIA DEL PILAR DIAZ SANZ, con domicilio en la C/Holanda nº 4-6º D.- Leganés (Madrid).

Se designa Administrador Concursal a D^a AINHOA DEL CARRE DIAZ.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 DIAS a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico "La Razón".

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 16 de abril de 2008.- secretario judicial.

ID: A090000917-1